



Murcia, (en la fecha de firma electrónica del documento al margen, por el último firmante)

Expte. 19003/2024

## REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Lorca Sánchez, Secretario General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, que actúa en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según las facultades otorgadas por la Orden de 29 de septiembre de 2023 (B.O.R.M. nº 229 de 3-10-23) de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Y de otra, D. Juan Antonio Poncela Delgado con N.I.F nº \*\*\*9912\*\*, actuando en nombre y representación de la mercantil MONROY SPORT S.L., con C.I.F.: B-47291117 y con domicilio social en Ctra. de Gijón Km. 195, 47610 ZARATAN (Valladolid), según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario D. Julián Manteca Alonso-Cortés, núm. 3420 (con fecha 27/12/2004) de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- La Orden inicial que promovió el expediente para la contratación del **“SUMINISTRO DE VESTUARIO DEPORTIVO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES PARA LOS PARTICIPANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS EN EDAD ESCOLAR”**, fue dada por la Secretaria General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes en fecha 29 de abril de 2024, con un presupuesto inicial de 62.423,90 euros (IVA incluido), para un periodo contado desde día siguiente al de la formalización del contrato, hasta la finalización de los Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas en Edad Escolar durante el año 2024: el 15 de diciembre de 2024, no pudiendo ser prorrogado.

2º.- El informe sobre consignación presupuestaria aplicable, el jurídico-administrativo respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la fiscalización previa del gasto por la Intervención Delegada constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.





**3º.-** La aprobación del expediente, del gasto, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de apertura del procedimiento de adjudicación, fue acordada mediante Orden de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha 7 de junio de 2024.

**4º.-** Por Orden de la Secretaria General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de fecha 24 de Julio de 2024, se acordó de forma motivada, la adjudicación y el compromiso de gasto a favor de la empresa **MONROY SPORT, S.L.**, por el precio total de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS (47.738,69 €) IVA INCLUIDO.**

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** Constituye el objeto de este contrato el “**SUMINISTRO DE VESTUARIO DEPORTIVO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES PARA LOS PARTICIPANTES DE LA REGIÓN DE MURCIA EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA POR SELECCIONES AUTONÓMICAS EN EDAD ESCOLAR**”, en los términos fijados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en al presente contrato.

**SEGUNDA.-** El adjudicatario **MONROY SPORT, S.L.**, se compromete a realizar la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERA.-** El precio total del contrato es de 47.738,69 €, de los cuales 39.453,46 € corresponden al presupuesto neto y 8.285,22 € al I.V.A. (21%) a repercutir, que se obliga a pagar esta Administración Regional a través de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pago del precio del contrato será abonado a la empresa adjudicataria por la totalidad del material, una vez realizado el acto formal de recepción, mediante la presentación de la correspondiente factura debidamente conformada por el Responsable del contrato, y previa firma del Acta de Recepción.

**CUARTA.-** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta la finalización de los Campeonatos de España por Selecciones Autonómicas en





Edad Escolar durante el año 2024: el 15 de diciembre de 2024, no pudiendo ser prorrogado; y se financiará con arreglo a las siguientes especificaciones:

ANUALIDAD	PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
2024	19.03.00.457A.649.00	31559	47.738,69 €

**QUINTA.-** La garantía definitiva en cuantía de 1.972,67 euros, establecida para responder a cualquier incidencia que pueda existir por la ejecución del contrato, ha sido constituida mediante aval electrónico, según acredita mediante exhibición del correspondiente resguardo de constitución de garantía, expedido por la Caja de Depósitos de fecha 15 de julio de 2024 y nº de registro CARM/2024/1000000987.

**SEXTA.-** Una vez recepcionado el material, quedará sometido a un período de garantía de 30 días naturales, de conformidad con el artículo 210 de la LCSP.

**SEPTIMA.-** Las penalidades por el cumplimiento defectuoso, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y el incumplimiento de plazos en la ejecución, conforme a lo previsto en el artículo 192 y 193 de la LCSP, serán las previstas en la cláusula 10 del PCAP.

**OCTAVA.-** La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento establecido en el artículo 109 del RGLCAP, en el que se garantizará la audiencia al contratista, y con los efectos previstos en los artículos 212, 213 y 313 de la LCSP, y 110 a 113 y del RGLCAP.

**NOVENA.-** El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP) en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007; en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

También queda sometido a Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y por el

06/08/2024 14:52:22  
 05/08/2024 08:28:32 LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO  
 PONECA DELGADO, JUAN ANTONIO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bb55d410-5392-1506-84de-005056946280





Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

**DECIMA.-** El contratista y, en su caso, los subcontratistas asumen el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020, publicado en el BORM nº 266 de 16/11/2020.

**UNDECIMA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman por triplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA ADMINISTRACIÓN  
LA CONSEJERA DE TURISMO,  
CULTURA, JUVENTUD Y  
DEPORTES

P.D.  
EL SECRETARIO GENERAL  
(Orden de delegación de 29/9/23 (BORM nº 229  
de 3/10/2023)

EL CONTRATISTA

Juan Antonio Poncela Delgado

Juan Antonio Lorca Sánchez

